



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 210 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 22 JUN 2020

VISTO: El Informe Nº 123-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 1576303 y Reg. Exp. Nº 1203634, el Informe Nº 105-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 187-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 30 de junio de 2020, se Constituye el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM;

Que, mediante Informe Nº 123-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de fecha 06 de julio de 2020, el Ing. Ponciano Arana Huamán – Gerente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 187-2020/GOB.REG-HVCA/GR, por contener error material, en el tercer cuadro respecto al Grado Académico de un Integrante del Comité de Gobierno Digital, donde se menciona: Bach. Ing. BAYARDO BOZA MATAMOROS, debiendo ser lo correcto: Tec. BAYARDO BOZA MATAMOROS (Soporte Técnico I), por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212º precisa: “*los errores materiales o aritmética en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 187-2020/GOB.REG-HVCA/GR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el tercer cuadro respecto al Grado Académico de un Integrante del Comité del Gobierno Digital contenida en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 187-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 30 de junio de 2020, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 210 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 22.III.2020

Dice:

3	Bach. Ing. Bayardo Boza Matamoros	Responsable de Informática Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información
---	-----------------------------------	---

Debe decir:

3	Tec. Bayardo Boza Matamoros: (Soporte Técnico II)	Responsable de Informática Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información
---	---	---



ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 187-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 30 de junio de 2020, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Madiste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/jd